

PERGAMINO, agosto 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de agosto de 2013, al considerar el Expte. **D-98-13 D.E. B-3728/13 GALINDO CLIDE PATRICIA –Solicita escrituración gratuita Plan Familia Propietaria, bien de familia.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Chacra 130 - Manzana 130c – Parcela 8, ubicado en Comandante Espora y Pinedo – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de la señora GALINDO CLIDE PATRICIA (D.N.I. 22.025.275).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de Vivienda a fs. 11.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO PODRÁN ----- transferir el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

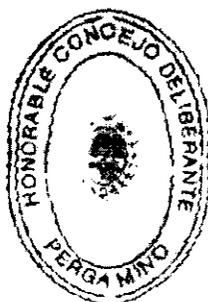
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4 – -- ----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia con afectación a bien de familia, a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7836/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Gallozo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO